

AUTO SUST.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**



**REFERENCIA: 2014-00911
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE IVAN GONZALEZ
CARDONA
DEMANDADAS: LINA MARCELA CARDENAS
PEREZ Y JUDITH PEREZ LIZARAZO**

Teniendo en cuenta lo manifestado en el escrito anterior, y por ajustarse a lo dispuesto en el Art. 76 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que le fuera dado a la profesional del derecho Dra. LEIDY CAROLINA ZAPATA VEGA, quien venía actuando en representación de la parte demandante dentro del presente proceso.

En consecuencia, se reconoce personería al Dr. JUAN DAVID RIVEROS CARRERO, como abogado sustituto en este proceso.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUZGADO OCTAVO CIVIL
MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy
FECHA: 30 de Noviembre de 2021
NRO. ESTADO :

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'E. Rivera'.

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4074686097faaa97ada881eb33f0dd3239f0f7c4f3be5537715aeb83eddfb02**

Documento generado en 29/11/2021 08:32:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>